

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS
GENEVA 1955

PERSONNEL

SELECTION AND TRAINING OF PERSONNEL
FOR ADULT PENAL AND CORRECTIONAL
INSTITUTIONS IN EGYPT

by Yassin el Refaie,
Adjutant-General, Prison Administration, Cairo



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.
Un resumen del artículo en español se anexa.

RESUMEN

El régimen penitenciario egipcio consta de 31 establecimientos dirigidos por la Administración Penitenciaria, que depende actualmente del Ministerio de Guerra y está organizado en forma militar. Estos establecimientos todavía tienen el carácter de lugares de detención más bien que de centros para la readaptación social de los detenidos, pero un Consejo Consultivo, instituido hace poco, tiene por encargo preparar planes para la reorganización general del régimen.

La Administración Central tiene a su frente a un director general y a su ayudante general. El director general delega sus funciones en tres directores generales adjuntos, encargados respectivamente: 1) de las cuestiones relativas a los detenidos, 2) de las cuestiones financieras y técnicas y 3) de las cuestiones administrativas. Todos estos funcionarios tienen rango militar.

La Administración Central se divide en: el departamento médico; el departamento de los presos; el departamento de enseñanza y de servicios sociales, de estas dos, la división de enseñanza es la única que se ocupa de los delincuentes adultos; el departamento de inspección; el departamento técnico, que consta de tres divisiones: industrial, de construcciones y agrícola; el departamento financiero; el departamento del personal militar; el departamento del personal civil; el departamento de la intendencia; el departamento de investigaciones y el departamento de archivos. El personal de estos diversos servicios dedica todo su tiempo a sus funciones y tiene la categoría de funcionarios del Estado. Los funcionarios que tienen rango militar reciben el mismo sueldo y tienen la misma categoría que los funcionarios de rangos comparables en el servicio de policía, en tanto que los demás son funcionarios civiles cuya categoría corresponde a puestos del mismo nivel en otros servicios de la Administración Pública.

Desde el punto de vista de sus funciones, el personal puede clasificarse en tres categorías: administrativa, especializada y técnica. Además de los funcionarios superiores, el personal de la Administración Central comprende a cierto número de empleados subalternos de diversas categorías. Algunos de éstos proceden del personal de custodia de los establecimientos; y la mayoría tiene rango inferior.

El número, las categorías y los grados del personal de cada establecimiento varían según el tamaño de éste y las funciones que

deben desempeñarse. El personal puede clasificarse, según sus funciones, en las siguientes categorías: personal administrativo, especializado, técnico, de vigilancia, de oficina y subalterno. El personal administrativo está compuesto por los directores, subdirectores y subdirectores adjuntos, y de los funcionarios penitenciarios, todos ellos con rango militar. Son empleados públicos que se dedican exclusivamente a su trabajo, y que tienen un sueldo y una categoría similares a los de funcionarios policiales del mismo rango. La única formación especializada que reciben es un período de preparación de cuatro semanas al asumir sus funciones.

El personal especializado se divide en el personal médico y el docente. El primero está compuesto de funcionarios que tienen una formación profesional adecuada, cuyo nombramiento prevé su dedicación exclusiva, con un sueldo y una categoría análoga a los funcionarios de igual rango del Ministerio de Salud Pública. En los establecimientos penitenciarios pequeños, la atención médica se confía al funcionario local de la Salud Pública que va y presta su servicio al establecimiento pero no con carácter exclusivo. El personal docente está compuesto por directores de escuela, maestros y predicadores que algunas veces dedican todo su tiempo al servicio penitenciario y otras no.

El personal técnico se divide en personal industrial, de construcciones y agrícola. El personal que ocupa los puestos más elevados de esta categoría es equiparado a los funcionarios del Estado, en tanto que los obreros, artesanos y algunos de los capataces que proceden de los obreros, son empleados con arreglo a un contrato especial de servicio.

El personal de vigilancia está compuesto de los guardianes de ambos sexos y de los soldados del cuerpo de guardia penitenciario. Los guardianes no desempeñan ninguna actividad ajena al servicio conforme a los términos de contrato especial de servicio, análogo al que es estila en la policía. En dicho contrato se prevé un nombramiento por cuatro años, renovable si los servicios resultan satisfactorios. La única formación especial se da a las cuatro semanas a su entrada en el servicio. Esta preparación es dirigida por un guardián con mayor antigüedad. Las guardianas también son funcionarias de dedicación exclusiva, de categoría subalterna. Tienen las mismas funciones y reciben la misma formación que los guardianes. El cuerpo de guardianes penitenciarios es una unidad militar de 1.217 hombres que tiene a su cargo la vigilancia en tres establecimientos de seguridad máxima.

Actualmente la Administración Penitenciaria no está organizada para la prestación de servicios profesionales especializados a los delincuentes, pero se están estudiando varios proyectos para la reorganización de los servicios y para el mejoramiento del sistema de selección, de formación y de las condiciones de empleo del personal, en particular en lo concerniente al personal administrativo y de vigilancia.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.